

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO:

El presente reglamento (los “Términos y Condiciones”) contienen los parámetros de participación, así como las exclusiones, restricciones, Términos y Condiciones de la actividad promocional denominada (CLIENTE OCULTO), los cuales serán vinculantes y oponibles a todas aquellas personas que participen en la Promoción (los “Participantes”), quienes mediante su participación, en los términos que aquí se establecen, declaran entender, reconocer y aceptar integralmente estos Términos y Condiciones, como también los procedimientos y sistemas establecidos por Cementos Tequendama S.A.S. (en adelante “El Organizador u Operador”) (según se define más adelante) para la participación en la Promoción. La participación en la Promoción obligará a los Participantes conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones. Cualquier infracción o incumplimiento de los Términos y Condiciones por parte de cualquier Participante, podrá dar lugar a su exclusión de la Promoción y/o a la revocatoria de los premios.

1. ORGANIZACIÓN Y ALCANCE

- La Promoción es organizada por CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, con NIT 830.099.238-2, domiciliada en Bogotá, D.C., cuyo objeto principal consiste en la producción, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de cemento, así como la fabricación, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros de artículos elaborados con cemento, en todo o en parte.
- El propósito del juego promocional es impulsar las ventas del cemento en las ferreterías donde la compañía tiene mayor participación de mercado, se visitarán todas las ferreterías que hayan adquirido sus productos del 1 de enero de 2024 al 1 de julio de 2024, según la información que repose en la base de datos de clientes del Organizador, en los siguientes municipios y distritos: Bogotá, Ubaté, Cachipay, Chía, Choachí, Cota, Fusagasugá, Girardot, Guaduas, Guatavita, Madrid, Pacho, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rio Seco, Sasaima, Sesquilé, Simijaca, Soacha, Suesca, Tena, Topaipí, Zipaquirá, Aquitania, Cerinza, Chiquinquirá, Garagoa, Guateque, Paipa, Samacá, Siachoque, Sogamoso, Sotaquirá, Tuta, Villa de Leyva e Ibagué.
- Cliente Oculito Tequendama es una campaña dirigida a vendedores de mostrador de todas las ferreterías ubicadas en los municipios y distritos indicados previamente que hayan adquirido productos de Cementos Tequendama durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 1 de julio de 2024, según la información que repose en la base de datos de clientes del Organizador.

2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

- Cementos Tequendama S.A.S. directamente o a través de un tercero que contrate para el efecto, realizará visitas a todas las ferreterías que hayan adquirido sus productos dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de julio de 2024, según la información que repose en la base de datos de clientes del Organizador, que se ubiquen en los municipios y distritos indicados en el numeral 1, y a través de la

figura denominada “cliente oculto” intentará comprar cemento y dependiendo de la recomendación que haga el vendedor de mostrador de la ferretería participante entregará o no entregará boletas que le permitirán participar en el sorteo.

- La mecánica del juego operará de la siguiente manera:
 1. Cementos Tequendama, directamente o a través de un tercero que encomiende para el efecto, realizará el mismo número de visitas a las ferreterías participantes.
 2. Si el vendedor de mostrador recomienda la marca Cementos Tequendama como su primera opción, recibirá dos boletas para participar en el sorteo.
 3. Si la marca Cementos Tequendama es recomendada como segunda opción, el vendedor de mostrador recibirá una sola boleta para participar en el sorteo.
 4. Si el vendedor de mostrador sugiere una marca diferente a Cementos Tequendama, la recomienda como tercera opción o no la recomienda, no recibirá ninguna boleta. En este caso se procederá a comunicar la dinámica de la campaña, con el fin de incentivarlos a que recomienden la marca para que puedan participar en próximos juegos promocionales.
 5. Los vendedores de mostrador que reciban boletas, deberán aportar sus nombres y apellidos completos, número de cédula, número de celular y el nombre de la ferretería en la cual se realizó la visita. Lo anterior con el fin de garantizar que la persona que reciba la boleta es la misma que participe en el sorteo y sea un posible ganador.
 6. El 4 de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m. hora de Colombia, el personal del Operador encargado de la realización del juego promocional estará ubicado en la carrera 11 No 75- 19 de Bogotá D.C, y a través de la plataforma Teams, en directo, realizará el sorteo con las boletas participantes por medio de una ruleta virtual en la cual se incluirán los números de boletas. La ruleta virtual que se utilizará para definir el número de la boleta ganadora será la que se encuentra en el siguiente enlace:
<https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide>

3. PARTICIPANTES

Pueden participar en la Promoción personas naturales plenamente capaces, mayores de 18 años, residentes en Colombia que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estos “Términos y Condiciones” y que adquieran las boletas de forma legítima, es decir, conforme a estos “Términos y Condiciones”.

No podrán participar en la Promoción personas naturales mayores de 18 años que hayan sido condenadas por alguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, o por alguna autoridad judicial internacional, o que se encuentren en las listas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (ej. listas de las Naciones Unidas, las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC),

estando el Organizador facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes. Tampoco podrán participar en la promoción los empleados del Organizador, ni ex empleados del Organizador que hayan dejado de tener dicha calidad, bien sea durante la vigencia de la Promoción o dentro de los cuarenta (40) días calendario anteriores a la fecha de inicio de esta. Asimismo, no podrán ser posibles ganadores de la promoción los cónyuges, compañero/compañera y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de las personas aquí mencionadas.

Tampoco podrán participar en la Promoción los empleados, contratistas o subcontratistas de los proveedores del Organizador que participan en el montaje y/o desarrollo de la Promoción. Asimismo, no podrán participar los cónyuges, compañero/compañera y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de las personas aquí mencionadas.

4. POSIBLES GANADORES

- Para la selección del posible ganador del sorteo se procederá de la siguiente manera: El 4 de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m. hora Colombia, El personal del Operador encargado de la realización del juego promocional estará ubicado en la carrera 11 No 75- 19 de Bogotá D.C, desde donde realizará el sorteo con las boletas participantes por medio de una ruleta virtual que se encuentra ubicada en el siguiente enlace: <https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide>, en la cual se incluirán los números de las boletas participantes. El sorteo será transmitido en directo a los participantes del juego promocional a través de la plataforma Microsoft Teams al cual se podrá acceder a través del siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTBmZWMyYzctY2YwNy00YWUzLWJmMDAtMmY4MzI4NGIzODU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b4d44a82-918c-4e1e-a435-376778e23a09%22%2c%22Oid%22%3a%22e33b6586-39ae-4ea9-a618-2077a880824a%22%7d
- En caso de que los sorteos deban ser reprogramados por motivos ajenos a la voluntad del Organizador, este solicitará previamente autorización a Coljuegos y se procederá a informar esta circunstancia a través de las redes sociales, donde igualmente será publicada la nueva fecha del sorteo reprogramado.
- El ganador será el participante que tenga la boleta con el número que arroje la ruleta al tercer giro. Es decir que los dos primeros giros serán de prueba y no determinarán el ganador.
- Una vez se conozca el número ganador, el Operador procederá a verificar si la persona cuyos datos registrados en la boleta se encuentra conectada en el enlace del sorteo y se le informará que es la ganadora.
- En el evento que la persona ganadora no se encuentre conectada en el sorteo, el Operador procederá a realizar tres (3) llamadas a los datos de contacto suministrados, a fin de informarle que es el ganador. De no ser contestada la llamada luego de agotarse los tres intentos, se procederá a girar de nuevo la ruleta para seleccionar otro ganador, caso en el cual operará la misma dinámica de contacto con el ganador.

- Una vez elegido el ganador del premio, se volverá a girar la ruleta por última vez para determinar el ganador suplente.
- Para la realización del sorteo, el Operador solicitará previamente el acompañamiento de un delegado de la alcaldía mayor de Bogotá D.C.
- El Operador enviará a Coljuegos el Acta de sorteo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en la que se realizó el mimo.

5. PREMIO

Se entregará como premio:

Una motocicleta marca AKT, línea NKD 125, modelo 2025, con SOAT, matrícula y ganancia ocasional incluidos. Valor del premio \$6.289.244 IVA incluido.

- **Matrícula del vehículo tipo motocicleta:** la matrícula y licencia de tránsito de la motocicleta se realizará en la ciudad de Bogotá y deberán quedar únicamente a nombre del Participante Ganador correspondiente. En ningún caso la motocicleta especificada en esta Promoción será matriculada a nombre de terceros. La matrícula, registro de propiedad y licencia de tránsito tendrán como titular únicamente al Participante Ganador. Cementos Tequendama S.A.S. no se hace responsable en caso de que la matrícula no pueda ser emitida a nombre del Participante Ganador por razones ajenas a esta. En el evento en que la motocicleta no se pueda matricular a nombre del Participante Ganador, Cementos Tequendama S.A.S. deberá informar dentro de los tres (3) días siguientes al acaecimiento del hecho al ganador suplente su condición de nuevo ganador y agotar el procedimiento de matrícula arriba indicado.
- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (en adelante SOAT) y matrícula:** El premio será entregado con el SOAT, cuya vigencia es de un (1) año contado a partir del momento de la matrícula de la motocicleta. La **matrícula**, es decir, el registro inicial y por única vez del Premio para ponerlo a nombre del Participante Ganador será asumida por el Cementos Tequendama S.A.S.

6. ENTREGA DEL PREMIO

El Organizador deberá comunicarse con el ganador del premio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, con el fin de coordinar fecha y hora en la cual el ganador deberá presentarse en el almacén Alkosto ubicado en la Carrera 68 No. 72 -43 de Bogotá D.C., lugar en donde se encontrará con un representante de Cementos Tequendama, con el propósito de diligenciar los documentos necesarios para la matrícula inicial de la motocicleta. El ganador deberá presentar original de su cédula de ciudadanía o extranjería, los originales de las boletas que recibió y además deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la autoridad para la matrícula del vehículo, en caso contrario, se procederá a entregar el premio al ganador suplente en los términos indicados en el numeral anterior.

Una vez se encuentre lista la matrícula inicial, el Organizador se comunicará con el ganador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para coordinar fecha y hora para la entrega del premio, lo cual se realizará en el establecimiento donde recibió las boletas.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del decreto 2104 de 2016, el término máximo para la entrega del premio es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo.

Disposiciones comunes a la aceptación y entrega del premio:

- El ganador que no haya proporcionado información precisa, completa y veraz y/o que no la haya mantenido actualizada, podrá ser descalificado si al momento del contacto los datos o la información no correspondan con los datos reales con los cuales permita ser contactado.
- Mediante la entrega y recibo del premio los Participantes estarán aceptando el premio y se harán responsables del mismo a partir de ese momento.
- Para que sea posible la matrícula, la licencia de tránsito a nombre del ganador y por ende la entrega material de la motocicleta, el ganador, sin limitarse a ello, deberá estar inscrito y al día en el RUNT, no tener ninguna multa pendiente por pagar, y/o cualquier otra circunstancia cualquiera sea su causa y naturaleza que impida que la matrícula y/o licencia de tránsito quede a nombre de este, en caso contrario, podrá ser descalificado y se procederá a la reasignación del premio al ganador suplente.
- El premio no podrá ser intercambiado por dinero o cualquier otra contraprestación que difiera de lo establecido en estos Términos y Condiciones.
- El premio no será entregado ni matriculado a nadie diferente al ganador, que inscribió la cédula de ciudadanía. No se hacen excepciones de traspasos a nombre de terceros.
- El Operador enviará a Coljuegos el acta de entrega del premio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de este.

7. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

- No se realizará cambio del premio. Si la motocicleta presenta alguna anomalía y/o defecto de fábrica debe ser tramitado primero por garantía directamente con el fabricante o vendedor. Si el problema persiste se debe revisar con el fabricante o vendedor las acciones a seguir, según las condiciones, indicaciones y tiempos determinados por el concesionario.
- El premio no podrá cambiarse por dinero.
- El premio es personal e intransferible, por lo que no se podrá ceder, negociar, vender o transferir a ningún título.
- Gastos: al momento de la entrega: el Organizador asumirá única y exclusivamente los siguientes conceptos para el año 2024: **matrícula + impuesto** de la motocicleta año gravable 2024 (correspondiente a la porción anual a partir del mes de matrícula) + **SOAT** cuya vigencia de un (1) año empezará a contar desde el momento de la

matrícula inicial del premio, igualmente la ganancia ocasional. Estos gastos serán pagados directamente a las entidades y autoridades competentes y serán los únicos conceptos asumidos por El Organizador al momento de la entrega del Premio. Se excluye cualquier otro concepto no mencionado.

- El Organizador no es responsable, bajo ninguna circunstancia, en caso de pérdida, robo o uso no autorizado del premio entregado durante la promoción.
- Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la promoción y de estos Términos y Condiciones serán definitivas e inapelables.

8. LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Los participantes aceptan que, en la medida en que la ley aplicable lo permita, el Organizador no será responsable por aquellos eventos cuya ocurrencia no dependa del Organizador y que impidan la ejecución de la promoción, la selección del posible ganador y la entrega y goce del premio. La limitación de responsabilidad acá mencionada incluye, pero no se lo limita a lo siguiente:

- El uso de las boletas de participación de la promoción que resulten falsos o adulterados.
- Daños y/o perjuicios, de cualquier tipo, que pudieran sufrir los participantes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo de y/o con ocasión de su participación en la promoción y/o con relación al uso y goce y/o disposición del premio.
- Fallas en la red telefónica, conexiones de internet, velocidad de internet asociada al tipo de conexión, fallas de los servicios postales por desperfectos técnicos y/o por errores humanos, errores de digitación y/o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir y/o alterar y/o impedir y/o obstaculizar el contacto y/o comunicación con el participante y/o el desarrollo de la promoción a los efectos de proceder al trámite para la participación en la promoción, asignación y/o entrega del premio.
- Los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes y/o terceros en sus personas y/o bienes con motivo y/o con ocasión de su participación en la promoción y/o retiro y/o uso y goce del premio
- Daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los participantes por su descalificación de la promoción, cuando esta deriva de la falta y/o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estos los Términos y Condiciones, y/o por el incumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos bajo esta promoción para la participación, asignación y/o entrega efectiva del premio.
- La responsabilidad del Organizador finaliza una vez el premio sea entregado al participante ganador, de tal manera que el Organizador no será responsable ni reintegrará al participante costo y/o gasto alguno en que este incurra en razón de su participación en la promoción, ni por cualquier otra causa.
- Daños o perjuicios indirectos.

9. FACULTADES DEL ORGANIZADOR

- El derecho a suspender, modificar o terminar la promoción cuando surjan circunstancias imprevistas no atribuibles al Organizador y que el criterio mismo justifique, sin previa notificación a los participantes y sin que surja para estos derechos a reclamo alguno, previa autorización por parte de Coljuegos.
- El derecho a descalificar a los participantes que se encuentren manipulando la promoción de cualquier manera y/o se tenga sospecha de manipulación, o a quien incumpla estos Términos y Condiciones, sin perjuicio de las acciones legales que el Organizador pueda iniciar contra quienes incurran en las conductas antes descritas.
- El derecho de modificar, ampliar y/o aclarar los presentes Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos relativos a la promoción, antes o durante el desarrollo de la promoción, previa autorización por parte de Coljuegos.

10. RECHAZO O DESCALIFICACIÓN

El Organizador podrá descalificar, negarse a entregar el premio, revocar la entrega del premio que ya realizó y/o emprender las acciones necesarias para efectos de impedir el uso del premio y/o exigir su devolución, en relación con aquellos participantes que incurran en (i) fraude, (ii) intento de fraude, (iii) mala fe o (iv) cualquier incumplimiento de estos Términos y Condiciones.

11. DATOS PERSONALES

En virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y demás normas concordantes o aquellas que la complementen, modifiquen o adicionen, los participantes, mediante el suministro y registro voluntario de sus datos en la boletería, autorizan de manera previa, expresa e informada, sin derecho a compensación alguna, a CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S a realizar el tratamiento de manera directa o a través de quien este designe de sus datos personales, cuya recolección es necesaria para el desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

En ese sentido, los datos personales objeto de tratamiento serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Establecer contacto, incluyendo el envío de comunicaciones y notificaciones comerciales con los participantes frente a beneficios, publicidad promocional de los productos o servicios del organizador.
- Realizar gestión administrativa, fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, marketing, encuestas de opinión, publicidad propia, segmentación de

mercados, prospección comercial, inteligencia de negocios, big data, investigación y tendencias de mercado.

- Servicios de campañas de comunicación, divulgación y promoción u oferta de productos
- Actividades o servicios desarrollados como parte de estrategias internas de la compañía.
- Envío de obsequios por campañas publicitarias en nombre propio y/o de sus aliados.
- Presentación de ofertas a la medida, entendimiento de perfiles, rutas de navegación, y demás comportamientos en redes sociales seguimiento de marcas y demás comportamientos
- Llevar a cabo entendimiento de perfiles, rutas de navegación, seguimiento y demás comportamientos en redes sociales como usuario/consumidor, además de su participación en la promoción, y en relación con otras promociones u actividades de mercadeo asociadas a las marcas de propiedad del Organizador y sobre las cuales tenga licencia de uso
- Transmitir, transferir y suministrar los datos personales para su tratamiento a terceros aliados dentro o fuera del territorio nacional, durante la vigencia de la promoción, en el desarrollo y posterior a la misma y a publicar su nombre en los medios masivos de comunicación que el Organizador y/o quien este determine.
- Efectuar para los posibles ganadores junto con los suplentes autorizados las verificaciones en las listas nacionales e internacionales, incluyendo listas vinculantes, restrictivas y de control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que considere pertinentes, de manera previa a la entrega del premio en los casos que corresponda.

Salvo lo establecido en este reglamento, los datos personales suministrados serán utilizados única y exclusivamente para las actividades de mercadeo señaladas anteriormente y asociadas a las marcas de propiedad del Organizador y sobre las cuales tenga licencia de uso.

El Organizador garantiza la confidencialidad y seguridad de esos datos personales de acuerdo con sus políticas de manejo y privacidad de la información y en cumplimiento de la legislación aplicable.

El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los datos personales recibidos de los participantes con motivo de la promoción. El Organizador recopilará los datos personales en un archivo seguro y confidencial, y los utilizará para las actividades descritas anteriormente y que se encuentran asociadas a la presente promoción, en total cumplimiento de sus políticas de manejo y privacidad de la información, la legislación vigente y las condiciones aquí informadas.

12. AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN Y OTROS

Los participantes autorizan al Organizador y/o a quien este designe para que realicen tomas fotográficas y/o de video de su imagen, o para que lleven a cabo grabaciones magnetofónicas

de su voz, y las publiquen en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, redes sociales, etc., o cualquier otro medio. Con su participación en esta promoción, los participantes aceptan, si así les es requerido por el Organizador, que se les tomen fotografías que podrán ser utilizadas por el Organizador en la labor de promocionar sus productos sin que para esto sea necesario pagar suma alguna a los posibles ganadores. Así las cosas, los participantes renuncian a cualquier reclamación judicial y extrajudicial, y a cualquier tipo de remuneración o contraprestación, en contra del Organizador por este concepto.

13. PAUTA PUBLICITARIA.

Cementos Tequendama S.A.S. es operador del juego promocional “cliente oculto” que se realizará del 15 de octubre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024 y el sortero se efectuará el día 4 de diciembre de 2024. cuya mecánica es la siguiente: Cementos Tequendama S.A.S. directamente o a través de un tercero que contrate para el efecto, por medio de la figura denominada “cliente oculto” realizará visitas a todas las ferreterías que hayan adquirido sus productos dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de julio de 2024 que se ubiquen en los municipios y distritos de: Bogotá, Ubaté, Cachipay, Chía, Choachí, Cota, Fusagasugá, Girardot, Guaduas, Guatavita, Madrid, Pacho, San Antonio del Tequendama, San Juan de Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Simijaca, Soacha, Suesca, Tena, Topaipí, Zipaquirá, Aquitania, Cerinza, Chiquinquirá, Garagoa, Guateque, Paipa, Samacá, Siachoque, Sogamoso, Sotaquirá, Tuta, Villa de Leyva e Ibagué, en los que intentará comprar cemento y dependiendo de la recomendación que haga el vendedor de mostrador de la ferretería participante, entregará o no boletas que le permitirán participar en un sorteo que se realizará en directo a través de la plataforma Teams, el día 4 de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m., el personal del Operador encargado de la realización del juego promocional estará ubicado en la carrera 11 No 75- 19 de Bogotá D.C y transmitirá el sorteo por medio del siguiente

enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTBmZWMYyZctY2YwNy00YWUzLWJmMDAtMmY4MzI4NGIzODU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b4d44a82-918c-4e1e-a435-376778e23a09%22%2c%22Oid%22%3a%22e33b6586-39ae-4ea9-a618-2077a880824a%22%7d

; solo existirá un ganador del sorteo quien será premiado con una motocicleta marca AKT, línea NKD 125, modelo 2025, con SOAT, matrícula y ganancia ocasional incluidos. Participarán en el sorteo quienes cumplan las siguientes condiciones: i) Si el vendedor de mostrador recomienda como primera opción la marca de Cementos Tequendama, recibirá dos boletas; ii) Si el vendedor de mostrador recomienda la marca Cementos Tequendama como segunda opción, recibirá una sola boleta; iii) Si el vendedor de mostrador sugiere una marca diferente a Cementos Tequendama, la recomienda como tercera opción o no la recomienda, no recibirá ninguna boleta para participar en el sorteo; el sorteo se realizará con las boletas participantes por medio de una ruleta virtual que se encuentra ubicada en el siguiente enlace: <https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide>, en la cual se incluirán los números de las boletas participantes. Se realizarán dos giros de prueba de la ruleta y únicamente el tercer giro corresponderá al número de la boleta ganadora.

[En este enlace los interesados podrán consultar los términos y condiciones:](#)

****Aplican términos y condiciones**.**

14. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

La vigencia del juego promocional será desde el 15 de octubre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024 y el sortero se realizará el día 4 de diciembre de 2024.